

EXPTE.Nº 0127 y 0133/89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Coop. de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Cnel. Dorrego. Ltda., a aplicar sobre los consumos de energía de Junio de 1989 (facturación de Julio 1989), los cuadros tarifarios suministrados por DEBA bajo en N° 999/89 con las modificaciones parciales autorizadas por Ordenanza N° 0635/88, con alcance a los meses subsiguientes autorizados por la Ordenanza N° 0658/88.-

ARTICULO 2º) Obviase la reproducción del cuadro tarifario de DEBA en forma detallada, conforme a lo aprobado por Ordenanza N° 0659/88.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 14 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0848-89